



**MOREL RODRIGUEZ AVILA**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE NUEVA ESPARTA**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 99 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela publicada en la Gaceta Oficial número Extraordinaria 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1999; 99 y 100 numeral 29 de la Constitución del Estado Bolivariano de Nueva Esparta, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Nueva Esparta, número extraordinario E- 3.004 de fecha 12 de junio de 2014; 50 numeral 1 de la Ley de Administración Pública del estado Bolivariano de Nueva Esparta, publicada en la Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Nueva Esparta E-3807 de fecha 06 de octubre de 2016; numerales 1, 2 y 3 del artículo 2 de la Ley Aprobatoria de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial entre la República Bolivariana de Venezuela y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número extraordinario E-5.822 de fecha 25 de septiembre de 2006; 3 numerales 1, 2 y 17; 5, 8, 11 del Decreto N° 1.391 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Cultura de fecha 13 de Noviembre de 2014 publicado en la Gaceta Oficial N° 6154 Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 19 de noviembre de 2014; 2, 3, 8, 12, 13 numerales 8, 16; 38 y 44 de la Ley de Cultura del estado Bolivariano de Nueva Esparta, publicada en Gaceta Oficial, número extraordinario E- 3.215 de fecha 29 de diciembre de 2014. dicta el siguiente

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de la conmemoración el 14 de marzo de 2024 de los ciento veintidós (122) años del natalicio del maestro Luis Beltrán Prieto Figueroa, considerado como uno de los más grandes pedagogos de América, político, escritor, poeta y luchador social, se constituyó todo un gran movimiento nacional para recolectar firmas que acompañaron la solicitud de llevar sus restos inmortales al Panteón Nacional, esta iniciativa fue impulsada, entre muchas otras personalidades, por el diputado Gilberto Giménez Prieto, quien ha trabajado incansablemente para que se materialice este merecido ingreso al recinto de los héroes.

**CONSIDERANDO**

Que, en la sesión ordinaria de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2024, el presidente de la Asamblea Nacional, Jorge Rodríguez Gómez, expresó «Creo que *es momento para que esta Asamblea Nacional haga todos los trabajos y cumpla con la misión histórica y el compromiso de llevar los restos mortales del Maestro de América Luis Beltrán Prieto Figueroa al Panteón Nacional, el próximo Día del Maestro*».

**CONSIDERANDO**

Que, el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, en una alocución nacional celebrada el pasado 7 de enero de 2025, manifestó: "*Después de Simón Rodríguez, el gran sabio de la pedagogía, es el maestro Luis Beltrán Prieto Figueroa.(...) el maestro liberador, el maestro humano, entrará por la puerta grande del Panteón, donde reposan los restos de próceres de la independencia, entre ellos, el*



*Libertador Simón Bolívar; (...) Junto al pueblo, lo llevaremos con honores especiales, militares, honores de Estado y cada día hay que rescatar su pensamiento", (...)*

### CONSIDERANDO

Que, en el marco de la celebración del Día del Maestro, la Asamblea Nacional aprobó en la sesión de fecha catorce (14) de enero de 2025, un Acuerdo para rendir honores a los restos mortales del insigne maestro venezolano Luis Beltrán Prieto Figueroa, al Panteón Nacional; de conformidad con lo consagrado en el artículo 187 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; este homenaje busca rendir tributo a la trayectoria y legado del destacado pedagogo, educador, político líder en el ámbito educativo en Venezuela y América Latina.

### CONSIDERANDO

Que el Maestro de América Luis Beltrán Prieto Figueroa, es hijo de la tierra Neoespartana y fue un connotado venezolano comprometido con las causas sociales y educativas, creador de instituciones para el mejoramiento de la calidad educativa, impulsor de las transformaciones educativas e innovador en la utilización de modernas teorías pedagógica, en la búsqueda de un camino de esperanzas y de la redención de la Patria Venezolana; por lo cual es un deber del Ejecutivo del Estado Bolivariano de Nueva Esparta, participar activamente en todos los Actos Programados por el Poder Ejecutivo y Legislativo Nacional para efectuar el traslado de los restos mortales del Maestro Luis Beltrán Prieto Figueroa al Panteón Nacional.

### DECRETO

N. ° 1.185-2025

**Artículo 1°.-** Celebrar la aprobación del Acuerdo de la Honorable Asamblea Nacional en la sesión de fecha catorce (14) de enero de 2025 en el cual se plantea trasladar los restos del Maestro Luis Beltrán Prieto Figueroa al Panteón Nacional; esta decisión representa un hecho histórico para el estado Bolivariano de Nueva Esparta y un acontecimiento que sin lugar a dudas acompañaremos, entendiendo que esta acción hace más grande el legado de un hombre de conducta intachable y con pensamientos que fueron luz para muchas generaciones.

**Artículo 2°.** - Declarar Día de Júbilo (laborable), en todo el territorio del estado Bolivariano de Nueva Esparta, el día quince (15) de enero de cada año, para conmemorar la exaltación de los restos del Maestro Luis Beltrán Prieto Figueroa al Panteón Nacional.

**Artículo 3°.** - Se designa una comisión especial integrada por Ing. Vache Rodríguez Villalba Secretario General de Gobierno, Msc. Osvelida Gil de Velásquez Directora de Educación y Cronista Heraclio Narváez Presidente del Instituto Autónomo de Cultura del Estado Bolivariano de Nueva Esparta (IADECEBNE), para que asistan a todos los actos oficiales programados el día de la exaltación de restos del Maestro Luis Beltrán Prieto Figueroa al Panteón Nacional.



**Artículo 4º.-** Celébrase en todo el territorio del estado Bolivariano de Nueva Esparta con la importancia merecida la exaltación de los restos del Maestro Luis Beltrán Prieto Figueroa al Panteón Nacional.

**Artículo 5º.-** Prográmese para ese día actividades de índole educativa y cultural en toda la jurisdicción de esta Entidad Federal, a los fines de darle brillo y realce a tan importante fecha.

**Artículo 6º.-** Exhórtese a las Alcaldías, Concejos Municipales, instituciones educativas, culturales y comunitarias del estado Bolivariano de Nueva Esparta a celebrar el día de la exaltación de los restos del Maestro Luis Beltrán Prieto Figueroa al Panteón Nacional con actividades y demás iniciativas, como testimonio de la atención especial que merece esta fecha que contribuye al fomento y difusión de nuestra historia.

**Artículo 7º.-** El Secretario General de Gobierno, La Directora de Educación y el Presidente del Instituto Autónomo de Cultura del Estado Bolivariano de Nueva Esparta (IADECEBNE), quedan encargados de la ejecución del presente Decreto, quienes podrán disponer de los medios y organismos necesarios para su cumplimiento. -

Comuníquese y Publíquese.

Dado, firmado, sellado y refrendado en la sede del Palacio de Gobierno del estado Bolivariano de Nueva Esparta, en la Ciudad de La Asunción, a los Quince (15) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025). Años 214º de la Independencia y 165º de la Federación. -

(L.S.)



**Prof. MOREL RODRIGUEZ AVILA**  
Gobernador del Estado Bolivariano de Nueva Esparta

(L.S.)

Refrendado



**Ing. VACHE RODRIGUEZ VILLALBA**  
Secretario General de Gobierno